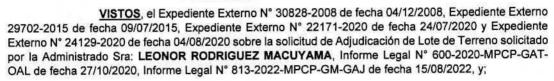


RESOLUCION DE ALCALDIA Nº366-2022-MPCP

Pucallpa,

15 AGO, 2022



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en **Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI** aprobado por Ordenanza Nº 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía Nº 011-2013 de fecha 21/08/2013 y a la Resolución de Alcaldía Nº 521-2014-MPCP de fecha 08/04/2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03/12/19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021;

Que, mediante Trámite del Expediente Externo N° 24129-2020 de fecha 04/08/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Sra. LEONOR RODRIGUEZ MACUYAMA, de estado civil soltera, con DNI N° 00037796, quien se encuentran físicamente posesionada en el Lote N° 18, Manzana G3, de la Súper Manzana G, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11019190 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote Nº 18, Manzana G3, de la Súper Manzana G de la H.U.P.M

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml. con el Pasaje 07
POR LA DERECHA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 17
POR LA IZQUIERDA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 01
POR EL FONDO : Con 8.00 ml. con el Lote N° 02

PERIMETRO : 64.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 192.00 m².

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 y Decreto de Alcaldía 011-2013-MPCP de fecha 21/08/2013, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/3.50 (Tres y 50/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/. 786.50 (Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 Soles) incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de inspección ocular, habiendo cumplido la administrada con cancelar el monto total según Recibo N° 075-0000009973 de fecha 30/10/2013, y que LA MUNICIPALIDAD admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, la administrada ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de Lote de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 425-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-INAP de fecha 31/08/2020, CONCLUYE: ADJUDICAR el Lote N° 18 de la Manzana G3, Súper Manzana G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal a favor de la solicitante LEONOR RODRIGUEZ MACUYAMA, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 600-2022-MPCP-GAT-OAL de fecha 27/10/2020 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, CONCLUYE: declarar PROCEDENTE la adjudicación solicitada por la administrada LEONOR RODRIGUEZ MACUYAMA, por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;







RESOLUCION DE ALCALDIA Nº366-2022-MPCP

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote Nº 18 de la Mz. G3, Súper Manzana G' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la P.E. Nº11019190 a favor de la administrada, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 813-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 15/08/2022, CONCLUYE: que resulta PROCEDENTE la adjudicación del Lote N° 18, de la Manzana G3, Súper Manzana G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal', a favor de la administrada LEONOR RODRIGUEZ MACUYAMA;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por el Alcalde en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote Nº 18 Manzana G3, de la Súper Manzana G, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº 11019190 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa, a favor de LEONOR RODRIGUEZ MACUYAMA, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote Nº 18, Manzana G3, de la Súper Manzana G

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml. con el Pasaje 07
POR LA DERECHA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 17
POR LA IZQUIERDA : Con 24.00 ml. con el Lote N° 01
POR EL FONDO : Con 8.00 ml. con el Lote N° 02

PERIMETRO : 64.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 192.00 m².

ARTICULO SEGUNDO, - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.





